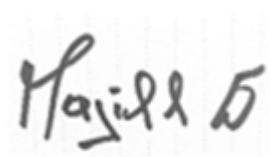


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de mayo de 2023. A despacho del señor juez informándole que la Policía Nacional, dando respuesta al requerimiento efectuado por este juzgado informó que el demandado, señor **ANDRÉS MAURICIO DUQUE RODRÍGUEZ**, figura como miembro activo de la Policía Nacional. Así mismo, comunicándole que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR señaló que el pago efectuado a la cuenta de depósitos judiciales corresponde al 25% de las cesantías parciales registradas en la cuenta individual del demandado. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00162
Auto interlocutorio nro. 0785

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que ya se tiene conocimiento de que el demandado, señor **ANDRÉS MAURICIO DUQUE RODRÍGUEZ**, continúa como miembro activo de la Policía Nacional y que lo consignado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR corresponde al 25 % de las cesantías parciales registradas en la cuenta individual del demandado, lo que significa que no se hace necesario fraccionar los dineros consignados para garantizar el pago de cuotas futuras pues el demandado no se encuentra desempleado, se **ORDENA** entregar la suma de dinero de \$4.888.692,74 correspondiente al depósito judicial consignado por la Policía Nacional, y entregar la suma de dinero correspondiente a \$9.190.765,57 consignado por cuenta de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR, ambas en la cuenta que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, a la señora **SARA MARÍA DUQUE TORO** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.054.857.312. Lo anterior como quiera que de conformidad con el registro civil de nacimiento que obra en el expediente, esta ya cuenta con la mayoría de edad, razón por la cual, su señora madre ya no la representa.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b45712aa41e1ec4da2c7819d171d631c8c725532555390558888d91d8a8c33**
Documento generado en 26/05/2023 03:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>